



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTO:

El Oficio N°000296-2023-AGN/DDPA de fecha 25 de mayo de 2023 remitido por Tramite E2328633-2023; El Informe N°216-2023-SGACGD-SG/MDC y N°230-2023-SGACGD-SG/MDC de fecha 14 y 25 de julio de 2023, respectivamente; El Informe Legal N° 450-2023-GAJ/MDC del 24 de agosto de 2023; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 1760-2023-GM/MDC, del 07 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; respecto a la CONFORMACION DEL COMITÉ DE IMPLEMENTACION Y MEJORAMIENTO (CIM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N°25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, formativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, en ese orden de ideas, el artículo 4 establece que, el Archivo General de la Nación, es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa y depende del Ministerio de Justicia;



Que, con Resolución Jefatural N°179-AGN/SG de fecha 20 de setiembre del 2019, se aprobó la Directiva N°009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad pública", la cual tiene por finalidad establecer las directrices que deberán aplicarse para la estructura de un sistema de archivos idóneo y adecuado a las normas de obligatorio cumplimiento del Sistema Nacional de Archivos y su cumplimiento alcanza a todas las entidades del sector público;



Que, el numeral 5.1 de la Directiva en mención dispone que, "el/la titular de la entidad pública es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva y aprobación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Sistema de Archivos de la entidad" (en adelante PIMA), asimismo el numeral 6.3 de la Directiva señala que "para la elaboración e implementación del PIMA, se establece el Comité de Implementación y Mejoramiento, conformado por el titular o representante de: a. La alta dirección de la entidad. b. El Órgano de Planeamiento y Presupuesto, c. El archivo central y d. La unidad de organización que produce o custodia los documentos de acuerdo a sus funciones";

Que, con Oficio N°000296-2023-AGN/DDPA ingresado por Tramite E2328633-2023, con fecha 25 de mayo de 2023 el Director de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas del Archivo General de la Nación otorga un plazo excepcional de 30 días contados a partir de la recepción del documento, para la remisión de la información respecto a la implementación de las recomendaciones señaladas en el informe de supervisión N°000007-2022/AGN/DDPA-AEINA-RICL;

Que, con Informe N° 216-2023-SGACGD-SG/MDC de fecha 14 de julio de 2023, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, solicita se ordene la conformación del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) quienes se encargaran de elaborar el Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Sistema de Archivos en la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, mediante Informe Legal N° 450-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la conformación del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo; y, mediante el Memorando N° 1760-2023-MDC/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el Visto Bueno de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR la conformación del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el cual estará integrado por lo siguiente miembros:

- Gerente Municipal.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional.
- Secretario General.
- Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.



Artículo segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Sugerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional: www.municarabayllo.gob.pe



POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE